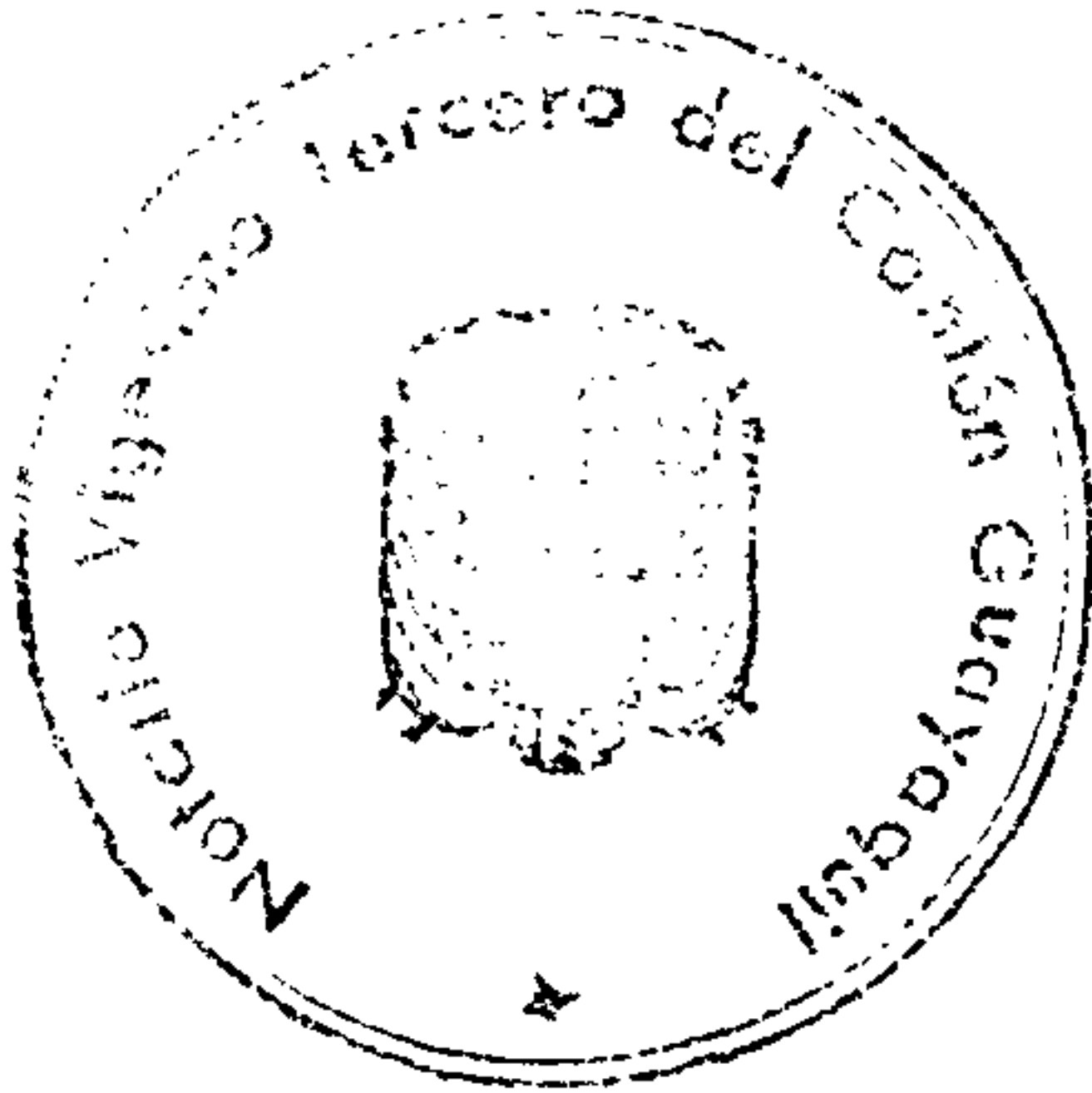




CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL,
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "INBESA INMOBILIARIA
BEATRIZ S.A."-----
Por: US\$ 600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy diecinueve de Junio del dos mil uno, ante mí,
Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario Público
Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece el
señor **KLEBER VICENTE VELA COBO**, quien declara ser
ecuatoriano, de estado civil soltero, de profesión
Licenciado, en su calidad de GERENTE y Representante
Legal de la Compañía **"INBESA INMOBILIARIA BEATRIZ
S.A."**, según consta del nombramiento debidamente
aceptado e inscrito que se adjunta en esta Escritura
como documento habilitante y debidamente autorizado
por la Junta General Universal y Extraordinaria de
Accionistas, celebrada el día cinco de Junio del
presente año dos mil uno.- El compareciente es mayor
de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.-
Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta

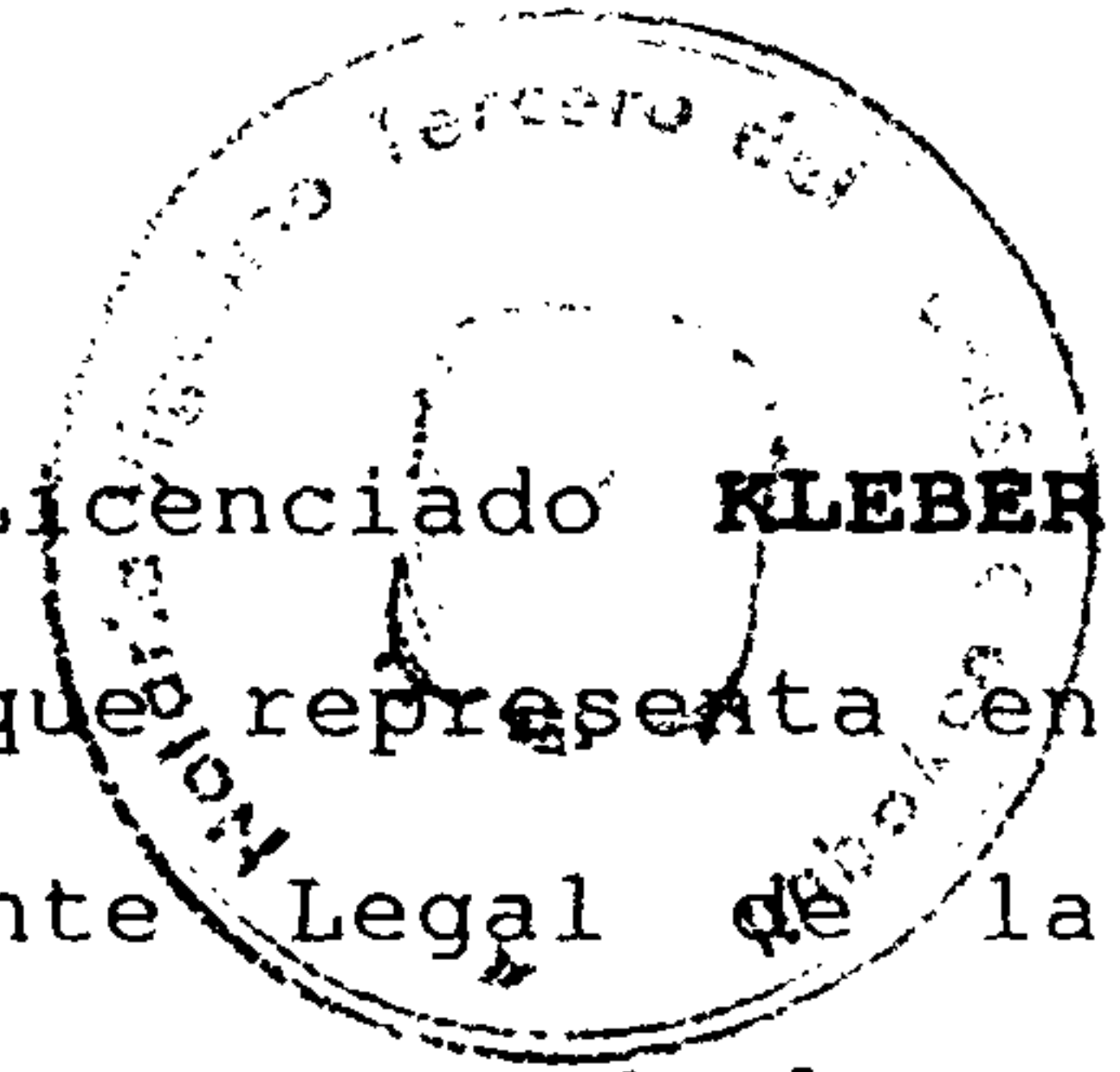
Ab. Mario Baquerizo Gonzalez
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

1 que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En
2 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
3 autorizar e incorporar una de CONVERSION DE CAPITAL
4 SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
5 CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS de la
6 Compañía "**INBESA INMOBILIARIA BEATRIZ S.A.**" , la misma
7 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
8 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en este
9 acto el Licenciado **KLEBER VICENTE VELA COBO**, de
10 nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de **GERENTE** y
11 Representante Legal de la Compañía "**INBESA**
12 **INMOBILIARIA BEATRIZ S.A.**", según consta del
13 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se
14 adjunta en esta Escritura como documento habilitante y
15 debidamente autorizado por la Junta General Universal
16 y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día
17 cinco de Junio del presente año dos mil uno, con
18 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil,
19 Provincia del Guayas, con capacidad jurídica para
20 celebrar toda clase de actos y contratos, cuya copia
21 del Acta Certificada también se adjunta como documento
22 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
23 "**INBESA INMOBILIARIA BEATRIZ S.A.**" , se constituyó
24 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
25 Público Décimo de Guayaquil, Doctor Ovidio Correa
26 Bustamante, el día tres de Octubre de mil novecientos
27 setenta y cinco, la misma que fue inscrita legalmente
28 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día

1 cinco de Diciembre del mismo año, con un Capital
2 Social Inicial de SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en
3 SEISCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN
4 MIL SUCRES cada una; b) Mediante Escritura Pública
5 otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Cuarto del
6 Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el
7 día siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y
8 seis, se Aumentó el Capital Social de la Compañía en
9 la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES,
10 mediante la emisión de MIL CUATROCIENTAS nuevas
11 acciones ordinarias y nominativas de Un mil Sucres
12 cada una. Reformó el Estatuto Social y se inscribió
13 legalmente en el Registro Mercantil del Cantón
14 Guayaquil el día veintisiete de Abril de mil
15 novecientos ochenta y siete, alcanzando la suma de DOS
16 MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL acciones
17 ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una. c)
18 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
19 Público Titular Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil,
20 Abogado Francisco Ycaza Garcés, el día quince de
21 Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se
22 Aumentó el Capital Social de la Compañía en la suma de
23 TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES
24 MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL
25 SUCRES cada una. Reformó el Estatuto Social y se
26 inscribió legalmente en el Registro Mercantil del
27 Cantón Guayaquil, el día treinta y uno de Enero de mil
28 novecientos noventa y cinco, alcanzando la suma de

Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

1 CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL
2 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres
3 cada una, que es el Capital actual; y, **d)** En Sesión de
4 Junta General Universal y Extraordinaria de
5 Accionistas de la Compañía **"INBESA INMOBILIARIA**
6 **BEATRIZ S.A."**, celebrada el día cinco de Junio del
7 presente año dos mil uno, resolvió por unanimidad
8 entre otros puntos, los siguientes: **UNO)** Aprobar la
9 CONVERSIÓN del CAPITAL SOCIAL de la Compañía, de
10 SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
11 **DOS)** Aprobar el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO de la
12 Compañía, la SUSCRIPCIÓN de nuevas acciones, la forma
13 de Pago y establecer el CAPITAL AUTORIZADO de la
14 Compañía; **TRES)** Aprobar la Reforma Parcial de los
15 Estatutos en lo que se refiere al CAPITAL; y, **CUATRO)**
16 Autorización al GERENTE y Representante Legal de la
17 Compañía Licenciado **KLEBER VICENTE VELA COBO**, para la
18 suscripción de las Escrituras de **CONVERSION DE CAPITAL**
19 **SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE**
20 **CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**
21 Que como consecuencia del Aumento de Capital, se
22 reforma el ARTICULO CUARTO y se AUTORIZA al GERENTE de
23 la Compañía para que otorgue y suscriba la
24 correspondiente Escritura Pública, en los términos
25 establecidos en dicha Junta General, Acta que se
26 agrega e incorpora a la presente Escritura como
27 documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
28 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la



1 CLÁUSULA anterior, el compareciente Licenciado **KLEBER**
2 **VICENTE VELA COBO**, por los derechos que representa en
3 su calidad de GERENTE, y Representante Legal de la
4 compañía "**INBESA INMOBILIARIA BEATRIZ S.A.**", declara:
5 **UNO)** Que se aprueba la CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
6 DE LA COMPAÑIA de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA, de tal modo que siendo de CINCO
8 MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones
9 ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una, en
10 virtud de la CONVERSION pasa a ser de DOSCIENTOS
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
12 CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO
13 CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada
14 una; **DOS)** Que el Capital Social de la Compañía ha
15 sido aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción
17 de QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas
18 de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA cada una, de manera que el nuevo CAPITAL SOCIAL
20 de la misma sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL acciones
22 ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas; **TRES)**
24 Que se fija el Capita autorizado en UN MIL SEISCIENTOS
25 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUATRO)** Que las
26 QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de
27 CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA cada una de ellas, han sido suscritas y

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

1 pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta
2 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
3 Compañía **"INBESA INMOBILIARIA BEATRIZ S.A."**, celebrada
4 el día cinco de Junio del año dos mil uno; **CINCO)** Que
5 como consecuencia de lo anterior queda reformado el
6 ARTICULO CUARTO, atinente al CAPITAL, de la Compañía
7 **"INBESA INMOBILIARIA BEATRIZ S.A."**, en la forma
8 establecida en el Acta de Junta General Universal y
9 Extraordinaria de Accionistas de fecha cinco de Junio
10 del año dos mil uno; y, **SEIS)** Yo, Licenciado **KLEBER**
11 **VICENTE VELA COBO**, de nacionalidad ecuatoriana, de
12 estado civil soltero, en mi calidad de GERENTE y por
13 tanto Representante Legal de la Compañía **"INBESA**
14 **INMOBILIARIA BEATRIZ S.A."** , ante usted y dentro del
15 trámite de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE
16 CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
17 REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de mi
18 representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta
19 integración del AUMENTO DE CAPITAL en los términos
20 acordados en la Junta General Universal y Extraordinaria
21 de Accionistas de fecha cinco de Junio del año dos mil
22 uno, cuya Acta Certificada consta incorporada como
23 documento habilitante. Dejo constancia que el pago del
24 Aumento de Capital esta registrado e ingresado en la
25 Contabilidad de la Compañía en un veinticinco por ciento
26 y el saldo se pagará en dos años plazo en numerario.-
27 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas y
28 documentos de Ley y exprese que el contratante o su

000000005

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA. INBESA. INMOBILIARIA
BEATRIZ. S. A., CELEBRADA EL DÍA CINCO DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL UNO.-**



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil uno, a las diecinueve horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Clemente Ballen #. 207, se reúnen todos los accionistas de la Compañía **INBESA. INMOBILIARIA BEATRIZ. S. A.**, con el propósito de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías. Los accionistas: señora **LILLIAM VELA COBO**, propietaria de VEINTIOCHO acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una de ellas y con derecho a veintiocho votos; y, Lcdo. **KLEBER VICENTE VELA COBO**, propietario de cuatro mil novecientos setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una de ellas y con derecho a cuatro mil novecientos setenta dos votos. Se deja expresa constancia de que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y de que todas y cada una de las acciones se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y pagadas.

Ab. Mario Pacheco González
Notario Vices del Cantón del Guayas

Se designa por unanimidad para que presida la Junta a la accionista señora **LILLIAM VELA COBO** y actúa como Secretario el **GERENTE** de la misma, Lcdo **KLEBER VICENTE VELA COBO**. La Señora **PRESIDENTA** de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una de ellas,

hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta.

PRIMERO.- Aprobar la conversión de las acciones de Sucres a Dólares;

SEGUNDO.- Aprobar el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer el Capital Autorizado de la Compañía;

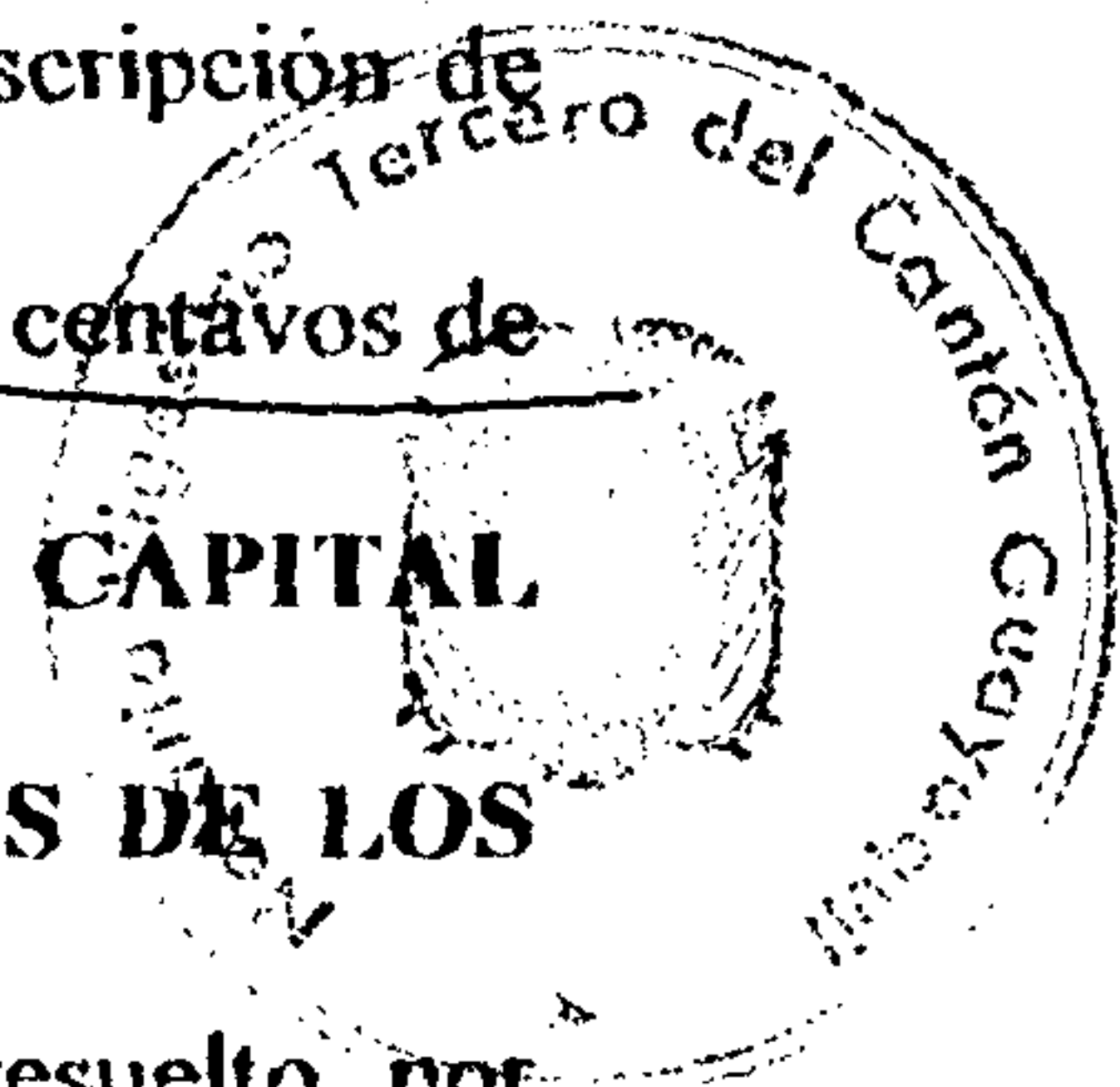
TERCERO.- Aprobar la Reforma Parcial de los Estatutos en lo que se refiere al Capital; y,

CUARTO.- Autorización al **GERENTE** de la Compañía, Lcdo **KLEBER VICENTE VELA COBO**, para la suscripción de las Escrituras de Conversion, Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto y para ello la **PRESIDENTA DE LA JUNTA** manifiesta que por convenir a los intereses de la Compañía, se debe de proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de Sucres a Dólares, luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primero punto del orden del día se pasa a tratar y resolver el segundo punto del orden del día que dice relación con el Aumento del Capital Social de la Compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago y establecer el Capital Autorizado de la Compañía. Toma la palabra la **PRESIDENTA** de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del Capital Suscrito de la Compañía y establecer el Capital Autorizado de la misma. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del Capital Suscrito de la misma en la cantidad de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al Capital existente quedaría en la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto mediante la suscripción de **QUINCE MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y establecer el **CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra la **PRESIDENTA** de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste. Puesto a consideración de la Junta está propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción: a).- La señora **LILLIAM VELA COBO**, suscribe **OCHENTA Y CUATRO** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que equivale al **VEINTICINCO** por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.; y, b).- El Lcdo. **KLEBER VICENTE VELA COBO**, suscribe **CATORCE MIL NOVECIENTAS DIECISEIS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que equivale al **VEINTICINCO** por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. El saldo, el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO** se comprometen a pagarlo en un plazo de **DOS AÑOS** a partir del otorgamiento de la Escritura del Aumento de



M. Mario Benítez González
Notario Vigente Tercero del Cantón

Capital. Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por la **PRESIDENTA**. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto que trata de la Reforma Parcial del Estatuto. La **PRESIDENTA** de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el Aumento de Capital de la Compañía y se ha establecido el nuevo Capital Autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al **CAPITAL**, el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El Capital Social Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil, inclusive. Los Títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, destrucción, pérdida y anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para estos efectos determina la Ley de Compañías. El Capital Social podrá ser aumentado en cualquier tiempo por la Junta General de Accionistas, hasta llegar al trámite del **CAPITAL AUTORIZADO**, en cuyo caso los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción a las acciones que posean. Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la Escritura de Constitución, en lo que tiene que ver con el **ARTICULO CUARTO** de los Estatutos Sociales.

000000007

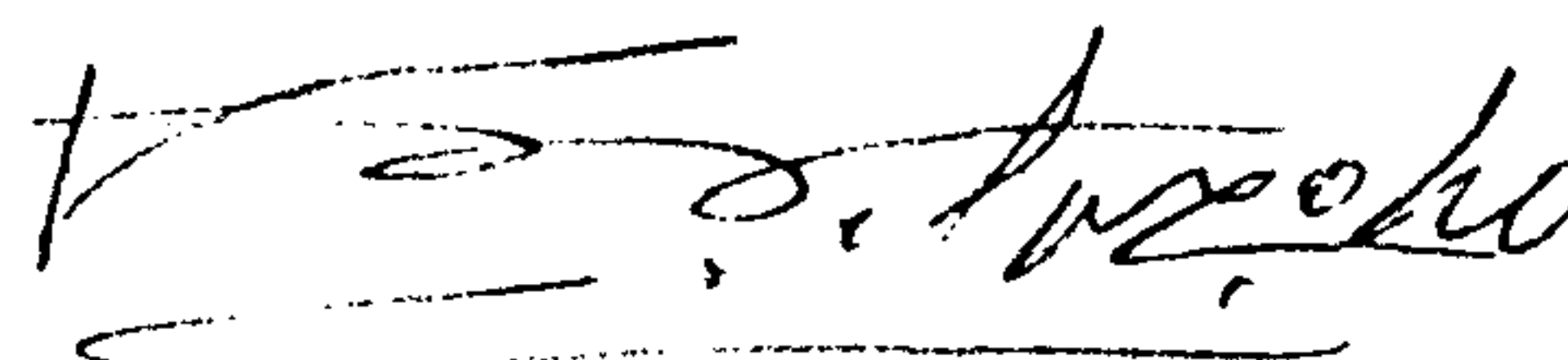
Por último, la Junta resuelve **AUTORIZAR** expresamente al Representante Legal de la Compañía **INBESA. INMOBILIARIA BEATRIZ S. A.**, Lcdo **KLEBER VELA COBO**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el **AUMENTO DEL CAPITAL** y la **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia todos los accionistas presentes. Acto seguido se levanta la Sesión siendo las veinte horas treinta minutos. f).-

LILLIAM VELA COBO. PRESIDENTA DE LA JUNTA Y ACCIONISTA; y, f).- Lcdo. **KLEBER VICENTE VELA COBO, GERENTE – SECRETARIO y ACCIONISTA;**

CERTIFICO; Que la presente Acta es igual a su original que reposa en la Carpeta de Actas de la Compañía **INBESA. INMOBILIARIA BEATRIZ. S. A.** a la que me remito en casos necesarios.-

Guayaquil, 05 de Junio del 2001.



Lcdo. Kleber Vicente Vela Cobo.

GERENTE – SECRETARIO



Ab. Mario Barrantes González
Notario Público del Cantón Imbabura

Senor
KLEBER VELA COBO.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta Universal de Accionistas de la compania INBESA Inmobiliaria Beatriz S.A. celebrada el dia de hoy, tuvo a bien designarlo GERENTE de la compania por el lapso de CINCO ANOS, contados desde la inscripcion en el REGISTRO MERCANTIL.

Usted, tendra la representacion legal, judicial y extrajudicial de la compania, segun el articulo Decimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Dichos ESTATUTOS SOCIALES se encuentran contenidos en la Escritura Publica de Constitucion otorgada por el Notario Decimo del Canton Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 3 de Octubre de 1.975 y e inscrita en el Registro Mercantil, el 5 de Diciembre de 1.975. Se servira expresar su aceptacion, al pie del presente Nombramiento, con indicacion de fecha.

Se hace constar que es la cuarta designacion de Gerente de la compania desde su constitucion.

Usted reemplazara al SR. ALEX PANCHANA VELA.

(R).....
LILIAM VELA COBO DE MORENO.

Secretaria Ad-Hoc..

NOTA DE ACEPTACION.

Acepto el cargo de Gerente.

(f).....
KLEBER VELA COBO.

Guayaquil 8 de Abril de 1.997.

Se tom6 nota de este Nombramiento a fjs: 2595 del Registro Mercantil de 1993 al margen de la inscripcion respectiva.
Guayaquil, 08 de Mayo de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Canton Guayaquil



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 25953 / Registro Mercantil No.

7556 / Repertorio No. 12.089

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 08 de Mayo de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplante
del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090244721-B

VELA COBO KLEBER VICENTE

11 FEBRERO 1.950

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

01 554 01648

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 50

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V1333V1224

NACIONALIDAD IND.DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

7 SUPERIOR ESTUDIANTE PROF/OCUP

INSTRUCCION

RAUL VELA

BOLEA COBO

GUAYAQUIL-C

07/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD

3146030

FORMA No.

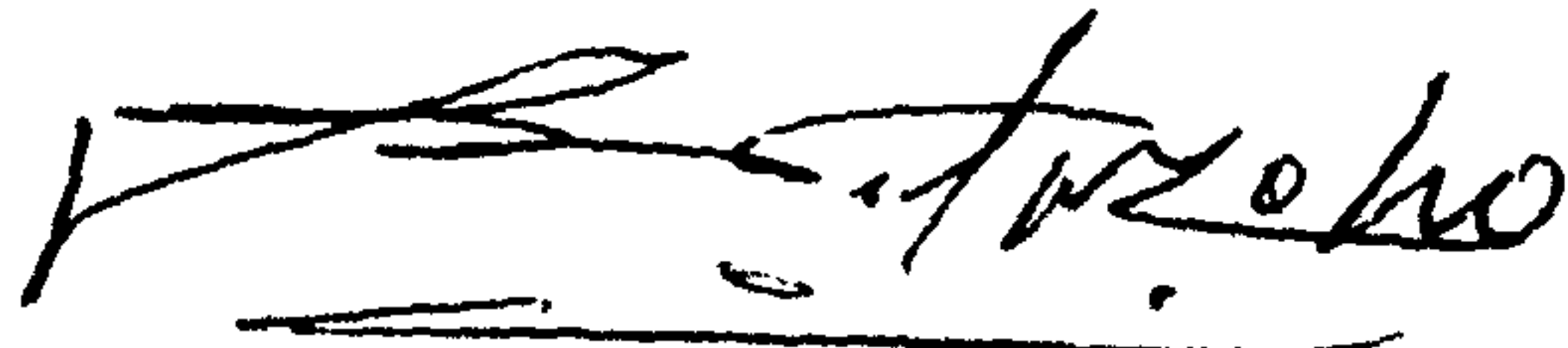
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

1 Abogado patrocinador quedan facultados para que
2 obtengan la inscripción de la misma en el Registro
3 correspondiente.- Firmado Abogado Kléber Chong Qui
4 Portilla, registro número cuatro mil quinientos
5 treinta y ocho, del Colegio de Abogados del Guayas.-
6 **Hasta aquí la minuta.- Es copia.-** En consecuencia el
7 compareciente se ratifica en el contenido de la
8 minuta inserta la misma que conforme a la Ley se
9 eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de
10 principio a fin por mí el Notario en alta voz al
11 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
12 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo
13 lo cual doy fe.-

14
15 por la Cía. INBESA. INMOBILIARIA BEATRIZ S.A.

16 R.U.C. No. 0990276358001

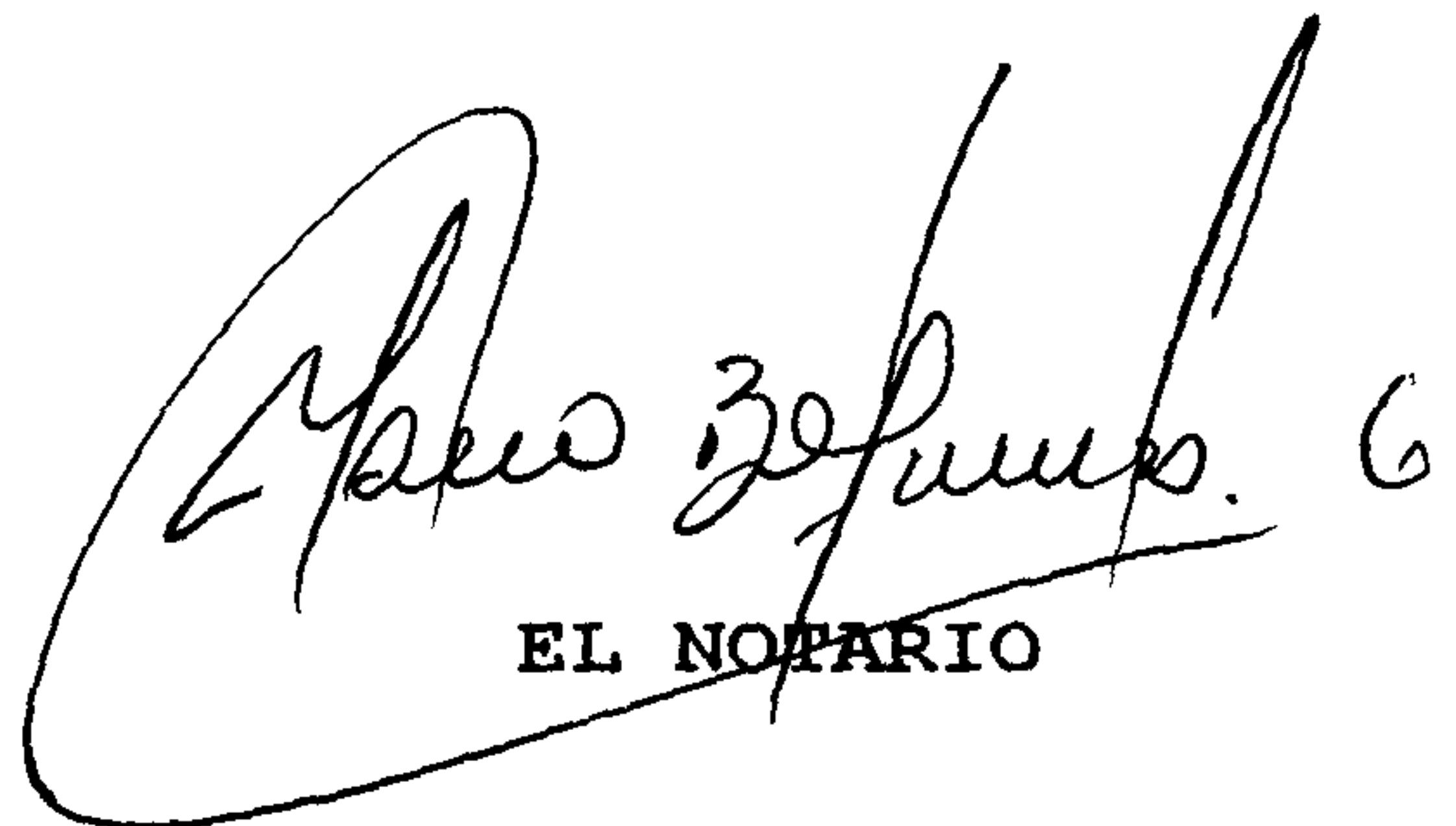
17
18 

19
20 Lcdo. KLEBER VICENTE VELA COBO

21 GERENTE

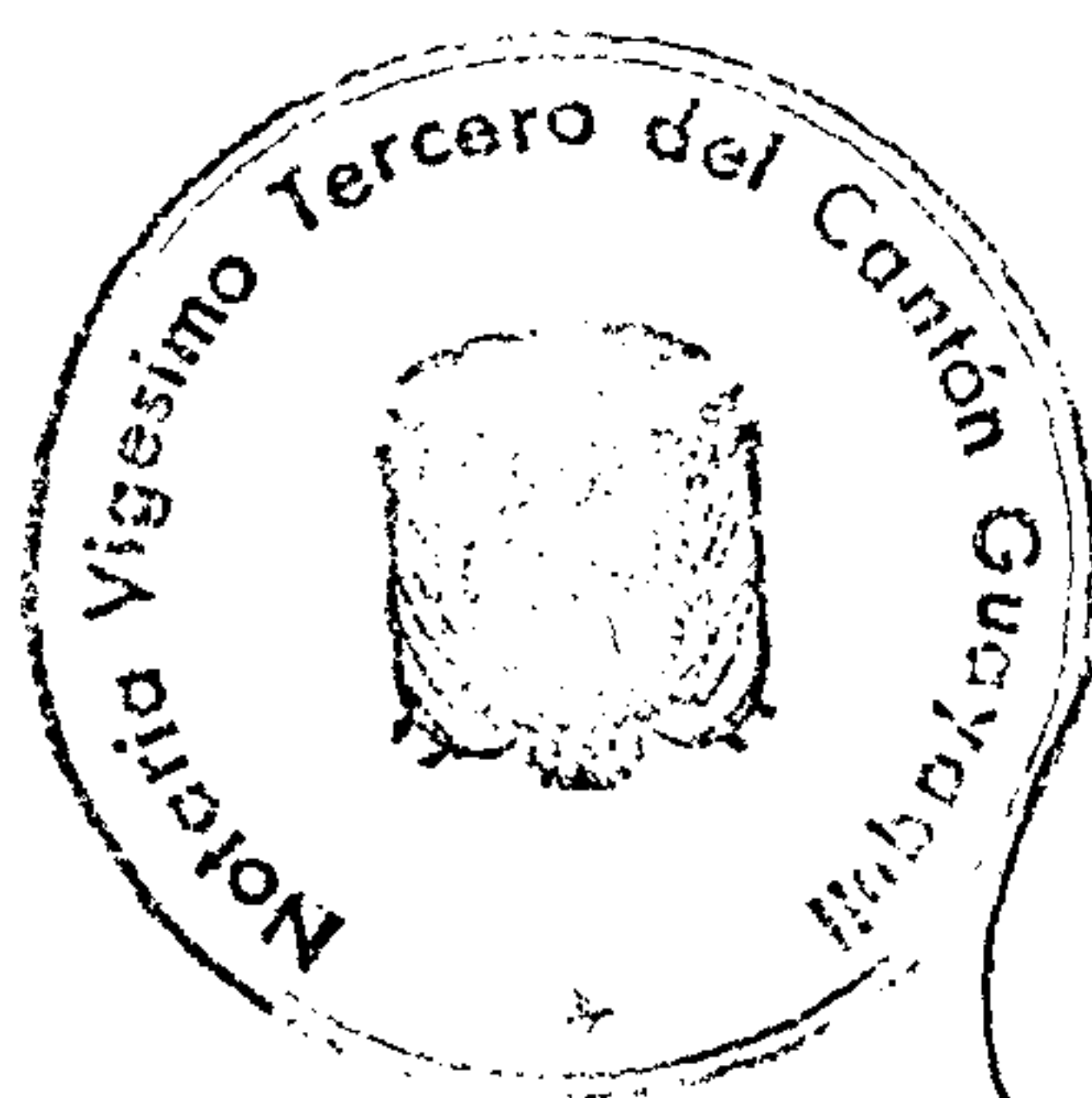
22 C.C. No. 09-0244721-8

23 C.V. No.

24
25 
26 EL NOTARIO

27 SE OTOR -

GO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA
DE SU OTORGAMIENTO -



Mario B. González
Ab. Mario B. González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-II-0006938, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de Julio de 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Conversión de Capital Social, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la Compañía "INBESA INMOBILIARIA BEATRIZ S.A.", otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 19 de Junio del 2001.-
Guayaquil, 26 de Julio del 2001.-



Mario B. González
Ab. Mario B. González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000000010

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006938**, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 24 de Julio del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **"INBESA INMOBILIARIA BEATRIZ S.A."**; de fojas **91.863** a **91.878**, número **21.674** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.855** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

L.C.C.-



Ab.

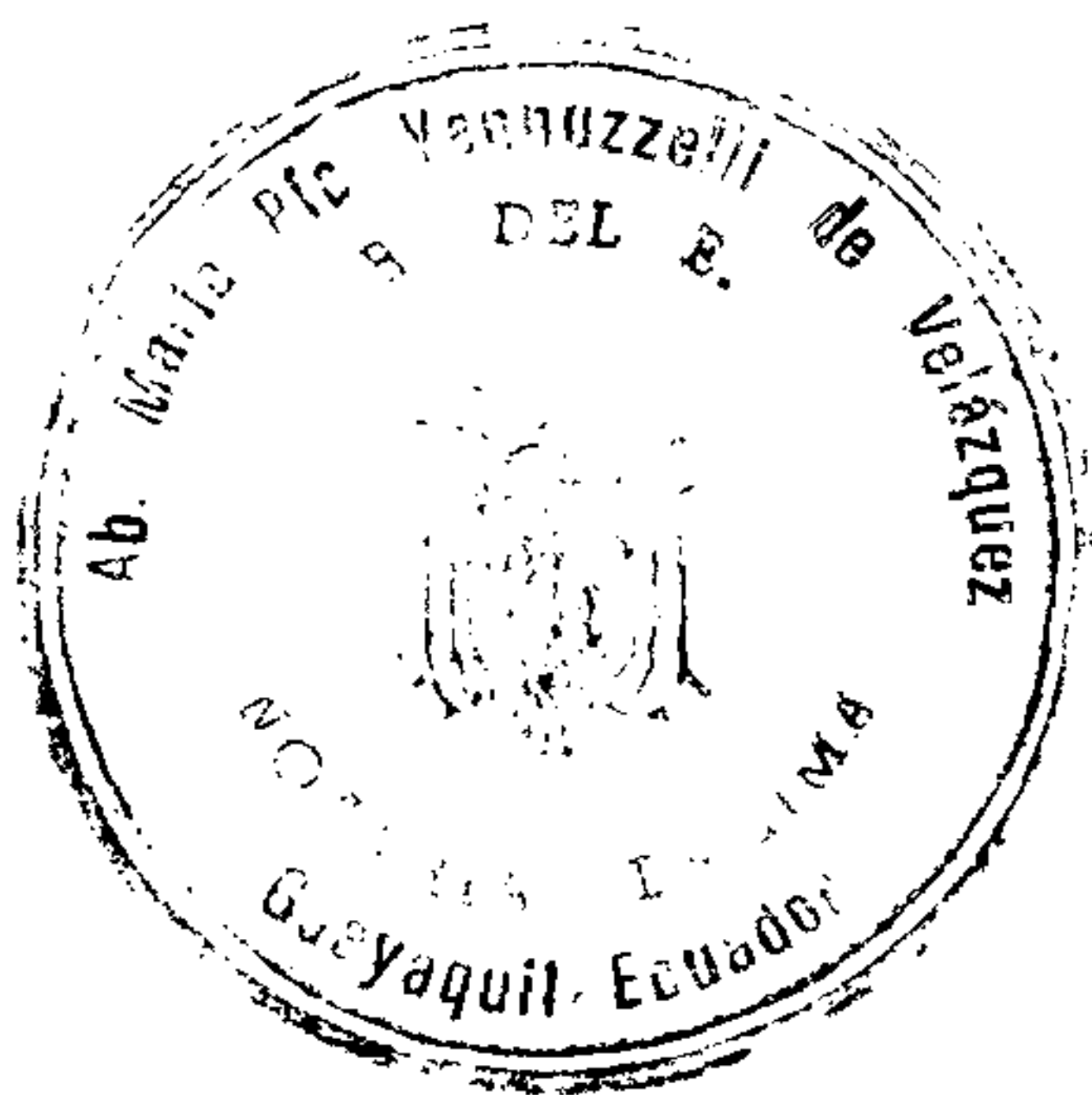
María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000017

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco, la resolución número 01-G-IJ-0006938, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el veinticuatro de julio del dos mil uno, por la Abogada María Anapha Jiménez Torrez, Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, cinco de septiembre del dos mil uno.-



María Pía Yannuzzelli de Velázquez
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL